

Boletín Oficial de Castilla y León

<p>DIRECCIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN Calle Santiago Alba, nº 1 - 47008-Valladolid</p>	<p>ADMINISTRACIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL SECRETARÍA GENERAL</p>	<p>Franqueo Concertado Núm.: 47/39 Precio ejemplar 100 ptas. Dept. Legal: BU 10-1979</p>
---	--	--

AÑO XIII

12 de julio 1995

Núm. 133

SUMARIO

II. DISPOSICIONES GENERALES

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
JUNTA ELECTORAL DE CASTILLA Y LEÓN		
Elecciones a Cortes de Castilla y León. — RESUMEN de los resultados de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el día 28 de mayo de 1995, según los datos que figuran en las actas de escrutinio general remitidas por cada una de las Juntas Electorales Provinciales.		5512

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS		
UNIVERSIDADES		
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA		
Cese. — RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1995, de la Universidad de Salamanca, por la que se dispone el cese de D. Francisco Albarrán Losada, como Vocal del Consejo Social de esta Universidad, en representación de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).	5514	
Nombramiento. — RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1995, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra a don José M.º Pérez Martínez, como Vocal del Consejo Social de esta Universidad, en representación de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).	5514	
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID		
Nombramientos. — RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Evaristo José Abril Domingo.	5514	
		RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a D.ª María Carmen Martín Yáñez.
		5514
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		
Cese. — DECRETO 124/1995, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de D. Isafas López Andueza, como Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo.		5515
b) OPOSICIONES Y CONCURSOS		
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL		
Pruebas selectivas. — CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de junio de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.		5515

Págs.

Págs.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Concurso-oposición.— RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1995, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se publican las relaciones de admitidos y excluidos en el concurso-oposición

para la provisión por promoción interna de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de duración indefinida a propuesta de la Consejería de Cultura y Turismo y Sanidad y Bienestar Social para la categoría de Oficial de Segunda, lavado, costura y plancha.

5515

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Producción Agraria y Protección del Espacio Natural. Ayudas.— CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de junio de 1995, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regulan y convocan ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural.

5516

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Incendios forestales. Circular.— CIRCULAR de 20 de junio de 1995, de la Delegación Territorial de Palencia, sobre Incendios Forestales 1995.

5521

Quema de rastrojos. Circular.— Circular de 20 de junio de 1995, de la Delegación Territorial de Palencia, sobre Quema de Rastrojos 1995.

5522

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Cine. Ayudas.— ORDEN de 27 de junio de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a titulares de salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

ORDEN de 27 de junio de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a titulares de salas de exhibición cinematográfica por la proyección de películas comunitarias.

5523

5526

VI. ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO TERRITORIAL DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1995, de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, situada en Camponaraya. Expte.: 22/95/6.340.

5531

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1995, de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, situada en Ponferrada. Expte.: 21/95/6.340.

5531

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1995, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «instalación de una red de reemisores de T.V. privada para la comarca de Lagunilla (Salamanca)», a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5532

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10747-O-95 en materia de transportes a la empresa Sánchez Carrión, Antonio.

5532

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10754-O-95 en materia de transportes a la empresa Lualma, S.A.

5532

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10777-O-95 en materia de transportes a la empresa Viñas González, Jesús María.

5533

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10780-I-95 en materia de transportes a la empresa Tostado Martín, Eugenio.

5533

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10797-O-95 en materia de transportes a la empresa Rodríguez Veiga, Carlos.

5534

NOTIFICACIÓN de la resolución del expediente de sanción número SA-10338-O-94 en materia de transportes a la empresa Ferrero Mielgo, Benito.

5534

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09525-0-94, a la empresa Distribuciones Marco Paval, S.L.

5534

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09736-0-94, a la empresa Pablo Hernández, Jesús.

5535

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09812-0-94, a la empresa Dist. Asturiana de Automóviles, S.L.

5535

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09818-0-94, a la empresa González Rogado, S.L.

5536

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09846-0-94, a la empresa García Ferre, Severio.

5536

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09870-0-94, a la empresa Gonçalves Carvalho, Manuel.

5537

NOTIFICACIÓN de Resolución del expediente n.º 49.015/95.

5537

NOTIFICACIÓN de Acuerdo de Iniciación del expediente n.º 49.045/95.

5537

NOTIFICACIÓN de Resolución del expediente n.º 49.085/94.

5537

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

NOTIFICACIÓN a Augusto Viso Alonso de la notificación del expediente de sanción n.º E/Z/A/178/94, por infracción en materia de Sanidad Animal.

5538

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1995, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica: Patrullas de vigilancia para áreas oseras de la provincia de León. Expte.: LE-136/95.

5538

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1995, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica: Contratación retén de maquinaria en Ávila. Expte.: AV-18/95.

5538

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1995, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica: Contratación retén de maquinaria en Palencia (zona de Páramos). Expte.: PA-18/95.

5538

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, por la que se comunican los pliegos de cargos relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de pesca.

5538

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, por la que se comunican las propuestas de resolución relativas a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de pesca.

5539

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, por la que se comunican los pliegos de cargos relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de fincas particulares.

5539

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, por la que se comunican los pliegos de cargos relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de caza.

5539

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de Deportes y Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del servicio integral de transporte, montaje y servicio de mantenimiento integral de módulos de los campamentos del Camino de Santiago.

5540

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de Deportes y Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del servicio integral de transporte, instalación y puesta a punto de los equipos de las bases de acampada del Camino de Santiago.

5540

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de junio de 1995, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de viaje, alojamiento, manutención y excursiones en los «V Encuentros entre Castellano-Leoneses y Gallegos».

5540

MARÍA DEL MAR ZARZA RUIZ

ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de duplicado por extravío del Título de Bachiller de D.ª María del Mar Zarza Ruiz.

5540

II. DISPOSICIONES GENERALES

JUNTA ELECTORAL DE CASTILLA Y LEÓN

datos que figuran en las actas de escrutinio general remitidas por cada una de las Juntas Electorales Provinciales.

Castillo de Fuensaldaña, 30 de junio de 1995.

El Presidente de la Junta Electoral
de Castilla y León,

Fdo.: ENRIQUE MÍGUEZ ALVERELLOS

RESUMEN de los resultados de las elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el día 28 de mayo de 1995, según los

CUADRO I

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN CELEBRADAS EL DÍA 28 DE MAYO DE 1995, SEGÚN LOS DATOS QUE FIGURAN EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO GENERAL REMITIDAS POR CADA UNA DE LAS JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

RESUMEN GENERAL

Juntas Electorales Provinciales	Electores	Votos válidos	Votos nulos	Votos en blanco
Ávila	143.642	110.751	1.071	1.490
Burgos	296.747	206.225	1.948	4.752
León	430.890	309.967	2.281	4.747
Palencia	151.798	114.952	1.083	2.041
Salamanca	303.773	223.231	1.940	3.825
Segovia	122.783	91.421	1.010	2.014
Soria	79.070	54.192	643	1.529
Valladolid	410.867	301.140	2.365	5.432
Zamora	179.928	131.189	1.570	2.454
TOTALES	2.119.498	1.543.068	13.911	28.284

CUADRO II

RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES O COALICIONES QUE HAN OBTENIDO ESCAÑOS Y NÚMERO DE ÉSTOS EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995

Juntas Electorales Provinciales	Partido Popular		Partido Socialista Obrero Español		Izquierda Unida de Castilla y León		Unión del Pueblo Leonés	
	Esaños	Votos	Esaños	Votos	Esaños	Votos	Esaños	Votos
Ávila	5	64.624	2	26.373	-	-	-	-
Burgos	7	108.800	3	51.338	1	26.115	-	-
León	7	139.810	5	94.238	1	20.864	2	39.425
Palencia	4	60.111	3	36.688	-	-	-	-
Salamanca	6	121.221	4	73.457	1	18.428	-	-
Segovia	4	51.842	2	24.195	-	-	-	-
Soria	4	32.089	1	15.361	-	-	-	-
Valladolid	8	153.968	4	92.308	2	40.867	-	-
Zamora	5	73.088	3	44.489	-	-	-	-
TOTALES	50	805.553	27	458.447	5	106.274	2	39.425

CUADRO III

RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES O COALICIONES EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES DONDE NO HAN OBTENIDO ESCAÑOS EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 1995 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Juntas Electorales Provinciales	Tierra Comunera - Partido Nacionalista Castellano	Partido de El Bierzo	Unión Progresista Soriana	Partido Regionalista del País Leonés PREPAL	Solución Independiente	Partido Comunista de los Pueblos de España	Agrupación Palentina Popular	Unidad Regionalista de Castilla y León	Los Verdes - Grupo Verde	Federación de la Plataforma de los Independientes de España	Falange Española de las J.O.N.S.	Agrupación Independientes de Ávila	Independientes por León	Partido Provincialista del Bierzo	Los Verdes Alternativos	Candidatura Independiente de Valladolid	Izquierda Unida de Castilla y León	Unión del Pueblo Leonés
Ávila	487	121	-	-	-	-	-	-	-	-	393	8.159	-	-	-	-	9.104	-
Burgos	5.537	576	-	-	9.107	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
León	209	4.617	-	484	-	-	-	-	-	-	-	-	3.290	909	1.374	-	-	-
Palencia	609	183	-	-	-	236	4.071	1.321	-	-	-	-	-	-	-	-	9.692	-
Salamanca	472	239	-	1.078	-	-	-	2.982	-	1.529	-	-	-	-	-	-	-	-
Segovia	482	161	-	-	-	-	-	-	1.423	1.430	230	-	-	-	-	-	9.644	-
Soria	264	110	417	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.422	-
Valladolid	1.434	308	-	-	-	510	-	2.015	-	1.671	479	-	-	-	-	2.148	-	-
Zamora	-	331	-	2.182	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.641	-
TOTALES	9.494	6.646	417	3.744	9.107	746	4.071	6.318	1.423	4.630	1.102	8.159	3.290	909	1.374	2.148	41.503	-

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1995, de la Universidad de Salamanca, por la que se dispone el cese de don Francisco Albarrán Losada, como Vocal del Consejo Social de esta Universidad, en representación de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

De acuerdo con la atribución conferida por el art. 67.i) de los Reales Decretos 678/1988, de 1 de julio y 1292/1991, de 2 de agosto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º, apartado 5, de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades, y habiéndose cumplido lo preceptuado en su art. 1.º 3 Apartado f) de la misma.

Este Rectorado, ha resuelto cesar a D. Francisco Albarrán Losada, en su condición de Vocal del Consejo Social de la Universidad, como representante de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

Salamanca, 29 de junio de 1995.

El Rector,

Fdo.: IGNACIO BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1995, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra a D. José-M.º Pérez Martínez, como Vocal del Consejo Social de esta Universidad, en representación de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

De acuerdo con la atribución conferida por el art. 67.i) de los Reales Decretos 678/1988, de 1 de julio y 1292/1991, de 2 de agosto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º, apartado 5, de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y cumplidos los trámites exigidos en su art. 1.º 3, apartado f) de la misma.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar vocal del Consejo Social de la Universidad, a D. José-M.º Pérez Martínez, vista la propuesta de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

Salamanca, 29 de junio de 1995.

El Rector,

Fdo.: IGNACIO BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Evaristo José Abril Domingo.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso convocado en 4 de octubre de 1994 («B.O.E.» de 3 de noviembre) y acreditados reglamentariamente por el concursante propuesto los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («B.O.E.» 26 de octubre).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 13.1 de dicho Real Decreto, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad del área de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», a D. Evaristo José Abril Domingo, en la plaza correspondiente de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 21 de junio de 1995.

El Rector,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a D.ª María Carmen Martín Yaguez.

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso convocado en 4 de octubre de 1994 («B.O.E.» de 3 de noviembre) y acreditados reglamentariamente por el concursante propuesto los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («B.O.E.» 26 de octubre).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 13.1 de dicho Real Decreto, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de «Didáctica de la Matemática», a D.ª María Carmen Martín Yaguez, en la plaza correspondiente de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 21 de junio de 1995.

El Rector,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 124/1995, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de D. Isaías López Andueza, como Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 11 de julio de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.— Vengo a disponer el cese, de D. Isaías López Andueza, como Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 11 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta
de Castilla y León,

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ

La Consejera
de Educación y Cultura,
Fdo.: JOSEFA-E. FERNÁNDEZ ARUFE

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de junio de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Anexo III de la Orden de 30 de junio de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 128 de fecha 5 de julio de 1995, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 5356, en la plaza n.º de Orden 10008, donde dice:

«*** 003— Servicio de Selección formación y recursos humanos

— 1008 Auxiliar 10008 D 10 A.Pub. C. Auxiliar Archivo, Mecanografía y Ofimática
Localidad: Valladolid (VA) Otros Cuerpos similares»

debe decir:

«*** 002— Servicio de Registro y Gestión de Personal

— 1007 Auxiliar 10008 D 10 J.C.L. C. Auxiliar Archivo, Mecanografía y Ofimática
Localidad: Valladolid (VA)».

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1995, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se publican las relaciones de admitidos y excluidos en el concurso-oposición

para la provisión por promoción interna de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de duración indefinida a propuesta de la Consejería de Cultura y Turismo y Sanidad y Bienestar Social para la categoría de Oficial de Segunda, lavado, costura y plancha.

De acuerdo con lo previsto en la base 4.1 de la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión por promoción interna de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de duración indefinida a propuesta de las Consejerías de Cultura y Turismo y de Sanidad y Bienestar Social para las categorías de Oficial de Segunda, lavado, costura y plancha, esta Secretaría General

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de admitidos y excluidos que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.— Las reclamaciones indicadas en la base anterior se resolverán mediante Resolución del Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo que se comunicará personalmente a los interesados.

Contra dicha Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su modificación, previa comunicación a la Consejería de Cultura y Turismo.

Cuarto.— Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del ejercicio de la fase de oposición para el próximo día 26 de septiembre de 1995 a las 10 horas en la sede de la Consejería de Cultura y Turismo (Edificio del Monasterio de Prado, Autovía Puento Colgante, s/n. Valladolid).

Quinto.— Los aspirantes deberán asistir a la realización del ejercicio provistos de D.N.I. o cualquier otro documento válido que acredite fehacientemente su personalidad.

Valladolid, 29 de junio de 1995.

El Secretario General,
Fdo.: ISAÍAS LÓPEZ ANDUEZA

ANEXO I
RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Prueba: Oficial de 2.ª Lavado, Costura y Plancha

D.N.I.	Apellidos y Nombre
13.053.847	Angulo Alonso, Nicolasa
9.735.852	Arias Sánchez, María Rosario
13.272.819	Calle González, María Paz
9.719.067	Fernández Pérez, Begoña
9.635.148	García García, María Luz
9.715.518	Merino Fernández, Victoria
16.783.448	Miguel Lamo, Margarita de
9.713.379	Reguera García, María Ángeles
9.725.367	Rodríguez Uribe, Yolanda
16.792.915	Soria Martínez, Evangelina
71.547.981	Sutil González, María Jesús
22.704.572	Vivas Gómez, Asunción Aurora

RELACIÓN DE EXCLUIDOS POR PLAZAS:

Prueba: Lavado, Costura y Plancha

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Exclusiones
45.418.213	Antón Martín, Elsa María	No es personal Junta
9.764.402	García Pérez, Santiago	No solicita prueba
45.418.103	Heras Villalaín, María Antonia de las	No es personal Junta
11.696.491	López Diego, María Luisa	No es personal Junta

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de junio de 1995, de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se regulan y convocan ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación en el «B.O.C. y L.» de la Orden de 28 de junio de 1995 de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se regulan y convocan ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación del espacio natural («B.O.C. y L.» n.º 127 de 4 de julio, páginas 5328 y siguientes) se reproducen a continuación los Anexos omitidos.

Valladolid, 5 de julio de 1995.

ANEXO II-2-1
SOLICITUD DE LA AYUDA A LA GANADERÍA AUTÓCTONA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura y Ganadería</p>	REGISTRO DE ENTRADA	AÑO 1.995
		Nº EXP.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.I.F.	D.N.I.	N.I.F.
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
DOMICILIO		TELÉFONO		
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	N.I.F.	
			<input type="checkbox"/>	

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD FINANCIERA:	CODIGO SUCURSAL			CONTROL	Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA ETC.
CODIGO BANCO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

(Se aportará certificación expedida por la Entidad Financiera de la c/c, libreta, etc...)

EXPONE:

Que es titular de una Explotación ganadera en la que se mantienen cabezas* de ganado de la especie raza, en peligro de extinción, de las cuales son hembras reproductoras, según se detalla en el impreso II-2-2 que acompaña a esta Solicitud.

DECLARA:

- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente Solicitud son verdaderos, que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Estado Español y la Junta de Castilla y León para la concesión de ayudas y que presta su conformidad para que los datos declarados sean incorporados a un fichero informatizado.
- Que SI NO Cumple los requisitos establecidos en el artículo 2 del R.D. 1887/91 de 30 de diciembre para ser considerado como agricultor a título principal.

SE COMPROMETE:

- A cumplir durante el periodo de 5 años, desde 1.995 hasta 1.999, los compromisos establecidos por el Real Decreto 51/1.995, de 20 de enero (B.O.E. nº 33 de 8 de febrero), y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 28 de junio de 1.995 que regula esta ayuda.
- A colaborar para facilitar los controles que efectúa esta Administración con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la ayuda.
- A devolver las ayudas percibidas indebidamente a requerimiento de la autoridad competente.

SOLICITA:

La Ayuda al mantenimiento de ganado de razas autóctonas en peligro de extinción, para la anualidad 1.995, que le corresponda, de acuerdo con la declaración que presenta.

En Valladolid, a _____ de _____ de 1.995.

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

ANEXO II-3-2



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería

FOMENTO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

RELACIÓN DE PARCELAS QUE PRACTICAN LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

HOJA N°

AÑO

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF/CIF
---------------------------------	---------

PARCELA AGRICOLA			TIPO DE CULTIVO	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL Ha.
N° ORDEN	SUPERFICIE SEMBRADA							
	TOTAL Ha.	EN LA PARCELA CATASTRAL Ha.						
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
TOTAL								

En a de de 1.99

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ANEXO II-3-3



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería

FOMENTO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

RELACION DE TOTAL DE PARCELAS DE LA EXPLOTACION

HOJA N°

AÑO

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NIF/CIF
---------------------------------	---------

PARCELA AGRICOLA			TIPO DE CULTIVO	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL Ha.
N° ORDEN	SUPERFICIE SEMBRADA							
	TOTAL Ha.	EN LA PARCELA CATASTRAL Ha.						
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
			□□		□□□			
TOTAL								

En a de de 1.99

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ANEXO II, 4.1

SOLICITUD DE LA AYUDA AL FOMENTO DE LA FORMACIÓN AGROAMBIENTAL

 Junta de Castilla y León Consejería de Agricultura y Ganadería	REGISTRO DE ENTRADA	AÑO 1.995
		N° EXP.

DATOS PERSONALES				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.I.F.	D.N.I.	N.I.F.
		<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO		TELEFONO		
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I.	N.I.F.	
			<input type="text"/>	

DATOS BANCARIOS				
ENTIDAD FINANCIERA:				
CODIGO BANCO	CODIGO SUCURSAL	CONTROL	N° CUENTA CORRIENTE. LIBRETA ETC.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
(Se aportará certificación expedida por la Entidad Financiera de la cuenta corriente, libreta, etc...)				

DECLARA:

- 1.- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente Solicitud son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Estado Español y la Junta de Castilla y León para la concesión de esta ayuda y que presta su conformidad para que los datos declarados sean incorporados a un fichero informatizado.

SE COMPROMETE:

- 1.- A colaborar para facilitar los controles que efectúa esta Administración, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de la ayuda regulada por el Real Decreto 51/1995, de 20 de enero (B.O.E. n° 33 de 8 de febrero), y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 28 de junio de 1.995.
- 2.- A devolver las ayudas percibidas indebidamente a requerimiento de la autoridad competente.

SOLICITA:

La Ayuda para la asistencia a los cursos de formación reseñados, de acuerdo con la declaración que presenta.

En Valladolid, a _____ de _____ de 1.995.

Fdo.:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CIRCULAR de 20 de junio de 1995, de la Delegación Territorial de Palencia, sobre Incendios Forestales 1995.

Siendo competencia de la Junta de Castilla y León las funciones relativas a la prevención y lucha contra los incendios forestales de su territorio, en aplicación del Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, y dada la proximidad estival de la temporada con el consiguiente aumento de riesgo de incendios forestales, se hace preciso ordenar las actividades peligrosas en el marco de la Ley 81/1968, sobre Incendios Forestales, en la dirección marcada en los últimos años.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre y en el Reglamento para su aplicación, en el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, en el Decreto 63/1985, de 27 de junio y en el Decreto 120/1988, de 16 de junio, de la Junta de Castilla y León y con objeto de prevenir los incendios tanto en montes públicos como de particulares y conseguir su más rápida extinción si se producen, se dispone lo siguiente:

1.- Época de peligro:

Se declara época de peligro de incendios forestales en la provincia de Palencia la comprendida entre el 1 de julio y el 31 de octubre, que podrá modificarse si las circunstancias lo aconsejan.

2.- Ámbito de Aplicación:

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todos los terrenos forestales de esta provincia, tanto si están pobladas por especies arbóreas como por matorral o pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circundan.

3.- Medidas Preventivas:

3.1. Prohibiciones: a) Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarrillos, quedando prohibido arrojar unos y otros desde vehículos.

b) Queda prohibido acampar y utilizar fuego en los montes públicos fuera de las zonas señaladas al efecto; en los montes particulares esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicta la Ley de Reglamento de Incendios Forestales, y a las que en cada caso fije la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta de su Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

c) Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de tacos de papel.

d) Se prohíbe arrojar fuera de los lugares apropiados para ello, basuras o residuos que con el tiempo pueden resultar combustibles o susceptibles de provocar combustión tales como vidrios, plásticos y otro elementos similares.

e) Queda prohibido quemar linderas y márgenes de arroyos y ríos.

3.2. Limitaciones: Durante la época de peligro definida, requerirán autorización previa las siguientes actividades:

a) El empleo de fuego en operaciones tales como quema de rastrojos y cualquier otra operación agrícola o forestal.

b) El tránsito o estancia de personas y vehículos en terrenos forestales en razón de su alto peligro de incendios.

c) El almacenamiento, transporte o utilización de materiales inflamables o explosivos por terrenos forestales.

d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

3.3. Autorizaciones: Las autorizaciones necesarias para realizar las actividades señaladas en los puntos b), c) y d) del apartado anterior, serán solicitadas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, quién

podrá condicionarlas en razón del riesgo que implique (Art. 5.º de la Ley 81/1968).

Para las actividades señaladas en el punto a) la solicitud deberá presentarse y corresponderá:

a) En los terrenos forestales, poblados con especies arbóreas, matorral o pastos y en la franja de 400 metros que los circundan, al Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) En el resto de la provincia a las Cámaras Agrarias Locales en base a las competencias que le atribuye el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Estas autorizaciones así obtenidas no excluyen la obligación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente en su caso.

3.4 Recomendaciones: Los estercoleros, basureros, escombreras y depósitos de carbón y demás elementos análogos que sean susceptibles de incendiarse por sí mismos, deberán estar rodeados de una zona de seguridad constituida por una franja mínima de cuatro metros de ancha, exenta de vegetación, que haga las veces de cortafuegos.

4.- Extinción de Incendios:

4.1. Toda persona que advierta la iniciación o existencia de un incendio no controlado deberá intentar su extinción con la máxima urgencia si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local.

En todo caso, y especialmente si el incendio es de importancia, se pondrá en conocimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en cualquiera de los teléfonos que figuran en el punto 6.

Las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas o emisoras de radio deberán transmitir con carácter de urgencia y gratuitamente los avisos de incendio forestal que se les curse, sin más requisitos que la identificación de quien los facilite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales.

4.2. El Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal, en su caso, al tener conocimiento de la existencia de un incendio recabará el asesoramiento de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Palencia sin perjuicio de tomar de inmediato las medidas pertinentes, movilizándolo los medios ordinarios o permanente de que disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean suficientes para dominar el siniestro, podrá proceder a la movilización de las personas útiles con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como el material, cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio. (Art. 11, Ley 81/1968 citada).

4.3 Si con motivo de los trabajos de extinción fuese necesario, a juicio de las autoridades que los dirijan, entrar en las fincas forestales o agrícolas, utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, abrir cortafuegos de urgencia o anticipar, aplicando un contrafuego, la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estimen vayan a ser consumidas por el fuego, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En estos casos, en el más breve tiempo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial, a los efectos que procedan (Art. 14.1., Ley 81/1968 citada).

4.4. Las autoridades podrán igualmente utilizar las aguas públicas o privadas, aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación con carácter de prioridad. (Art. 14.2., Ley 81/1968 citada).

5.- Infracciones y su Sanción:

5.1. Las personas que, sin causa justificada, se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la autoridad, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Incendios Forestales, sin perjuicio de dar cuenta a la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2. Las Autoridades o Agentes de Administraciones Públicas que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligados a denunciarla ante la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien instruirá el oportuno expediente.

La competencia para sancionar, en vía administrativa, las infracciones a que se refiere el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley sobre Incendios Forestales corresponde al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, con multas hasta 10.000,- pesetas; al Director General del Medio Natural, con multas hasta 50.000,- pesetas y al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con multas hasta 500.000,- pesetas.

6.- Avisos Urgentes:

Los avisos a que se refiere el punto 4.1, se comunicarán a los Ayuntamientos respectivos, Puestos de la Guardia Civil más próximos o a los siguientes teléfonos:

Emisora Central de Incendios de Palencia: 71-55-86.

- Otros teléfonos de interés, son los siguientes:

Protección Civil: 006.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: 71-55-15.

Palencia, 20 de junio de 1995.

El Delegado Territorial,
Fdo.: ANTONIO HERMOSO JUNCO

CIRCULAR de 20 de junio de 1995, de la Delegación Territorial de Palencia, sobre Quema de Rastrojos 1995.

La quema de rastrojos como práctica muy extendida en el ámbito de la Autonomía Castellano-Leonesa, constituye un verdadero problema por su comprobada relación de causalidad con un elevado número de incendios forestales de la Comunidad y por los efectos negativos que tiene sobre la fauna silvestre.

El Decreto 63/1985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León, sobre prevención y extinción de incendios forestales, establece en su artículo 3.º, el marco regulador de las acciones preventivas, encaminadas a evitar los incendios forestales derivados de la quema de rastrojos.

En la normativa vigente se encomienda a la Delegación Territorial su desarrollo y adecuación a las peculiaridades provinciales.

En cumplimiento de lo ordenado, teniendo en cuenta la normativa sobre pastos, hierbas y rastrojeras sometidas a ordenación común adaptándolas a las características de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y la Circular de Incendios Forestales para 1995, a propuesta del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

DISPONGO:

1.º- a) Se prohíbe la quema de rastrojos antes del día 12 de septiembre en la zona situada al sur de la línea trazada por las carreteras que unen Melgar de Fernamental-Osorno-Saldaña-Sahagún; y antes del 26 del mismo mes al norte de esas vías.

b) En cada localidad se respetará la fecha que señale la ordenanza para el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras del término municipal, siempre que sea posterior a la señalada en el párrafo precedente de esta Circular.

c) No obstante, si las condiciones meteorológicas y otras razones lo aconsejaren podrá autorizarse la quema de rastrojos con anterioridad a las fechas para casos singulares, siempre respetando en todo caso las Ordenanzas vigentes.

2.º- A partir del 11 de septiembre en la zona sur de la línea señalada en el apartado 1-a) y del 25 de septiembre en la zona norte, se podrán quemar rastrojos en las siguientes condiciones:

a) En los terrenos de aprovechamiento de labor y siembra de los montes de Utilidad Pública o Consorciados, previa solicitud por triplicado ejemplar, realizada por el titular del aprovechamiento, al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien lo autorizará si procede.

b) En las fincas situadas a menos de 400 metros de la masa forestal más próxima, previa autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, motivada por la correspondiente solicitud del titular de la explotación que se tramitará por triplicado ejemplar a través del Ayuntamiento respectivo, con el Visto Bueno de su Alcalde.

c) En las fincas situadas a más de 400 metros de la masa forestal más próxima, será necesaria la previa autorización de las Cámaras Agrarias Locales, a solicitud del interesado, que se tramitará en duplicado ejemplar a través del respectivo Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Alcalde.

Los impresos para formular todas estas solicitudes se encuentran en los Ayuntamientos, Oficinas de Extensión Agraria, Agentes Forestales de la Zona y en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Avda. Casado del Alisal, 27-7.ª planta.

3.º- Recibida la autorización, el interesado dará cuenta, con una antelación al menos de veinticuatro horas, del lugar, hora del comienzo de la operación y superficie a quemar, al Alcalde de la localidad, al Puesto de la Guardia Civil más próximo y al Agente Forestal de la zona.

4.º- Las medidas generales de seguridad que deberán adoptarse por el interesado son:

a) Montar servicio de vigilancia, durante la quema, con suficiente número de personas y medios para evitar la propagación del fuego.

b) Preparar un cortafuegos, no inferior a cinco metros de anchura, a lo largo del perímetro de la zona a quemar.

c) No iniciar las quemas antes de la salida del sol y apagarlas totalmente dos horas antes de su puesta (Art. 24 del Decreto 3769/1972, Reglamento de Incendios Forestales).

d) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

e) No quemar de forma continua superficies superiores a 50 Has.

5.º- Las autorizaciones podrán imponer medidas especiales de seguridad cuando las fincas afectadas estén situadas a menos de 400 metros de viviendas, carreteras o masas forestales, en razón a su distancia, combustibilidad de la especie forestal u otras circunstancias técnicas que las hagan aconsejables o necesarias.

6.º- Una vez concedida una autorización de quema y aún cuando ésta se piense realizar o se esté efectuando de acuerdo con las condiciones generales o especiales contenidas en esta Circular o en dicha autorización, puede ser revocada por el Alcalde, Guardia Civil o Agentes Forestales si se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución.

7.º- Las autorizaciones que se concedan no producirán efecto jurídico sobre la posesión o propiedad de las parcelas y se otorgarán sin perjuicio del derecho de terceros y con independencia de aquellas otras que sean preceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º - La quema de rastrojos sin autorización así como el incumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones concedidas, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales en el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, y en los Decretos 63/1985, de 27 de junio y 120/1988, de 16 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Palencia, 20 de junio de 1995.

El Delegado Territorial,
Fdo.: ANTONIO HERMOSO JUNCO

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 27 de junio de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a titulares de salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

ILMOS. SRES.:

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

La Orden de 12 de marzo de 1990, que lo desarrolla, señala que dicha concesión se realizará previa convocatoria pública en la que se determinarán las condiciones y requisitos para acceder a las mismas, y que el libramiento, gestión, administración y justificación de la misma se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 153 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, y una vez hecha la transferencia por el Ministerio de Cultura de los importes correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero. - Se convocan ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad que hayan estado funcionando durante el periodo que se especifica en el art. 2.º de esta Orden.

La cantidad total destinada a estas ayudas es de DOS MILLONES NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (2.091.634,- Pts.), que se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 07.03.026.472.00 y 04/07.03.026.472.00 del Presupuesto de 1995.

Segundo. - Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas los titulares de salas de exhibición cinematográfica que reúnan los siguientes requisitos:

- Situadas fuera de capitales de provincia y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes.
- Que durante 1993 hubieran tenido alguna actividad al menos en cuatro meses.
- Haber obtenido una recaudación bruta inferior a 3.000.000 de pesetas durante 1993.
- Que figuren inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
- Que hayan cumplido la normativa del Ministerio de Cultura sobre control de taquilla.

Tercero. - Para optar a las ayudas que se establecen en la presente Orden, deberá presentarse solicitud formalizada, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación, que podrá presentarse en original o fotocopia acompañada de aquel a efectos de su compulsión:

- Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos del art. segundo de esta Orden.
- Inscripción en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
- Partes-declaración de exhibición semanal que deberán llevar la diligencia de recogida, sello, firma y fecha de la Sociedad General de Autores, como acreditación del cumplimiento de las normas de control de taquilla establecidas por el Ministerio de Cultura.
- D.N.I. del solicitante y C.I.F. de la empresa que represente, así como escritura pública o documento de constitución o en su caso documentación comunitaria o equivalente de terceros países.
- Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.
- Ficha de tesorería debidamente cumplimentada por la Entidad Bancaria (Anexo II).

Cuarto. - Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, Autovía Puente Colgante, s/n 47071-Valladolid o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y mantendrán su validez durante el presente ejercicio económico.

Quinto. - La cuantía de la ayuda para cada sala se distribuirá proporcionalmente al número de semanas en que se haya realizado alguna proyección durante 1993. Esta cuantía no podrá ser en ningún caso superior a la recaudación obtenida por la sala.

Sexto. - Las ayudas convocadas por la presente Orden serán concedidas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo a propuesta del Director General de Patrimonio y Promoción Cultural.

Las solicitudes quedarán desestimadas si no recae Resolución expresa en el plazo de tres meses.

Séptimo. - La ayuda que puede concederse es compatible con cualquier otra que la empresa pueda obtener de otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

Octavo. - Las ayudas concedidas se harán efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante, una vez concedida la subvención, entendiéndose como documentación justificativa la aportada para solicitar la subvención y la propia Orden de concesión.

Noveno. - Se faculta a la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural para que dicte las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, en la Orden de 12 de marzo de 1990 que lo desarrolla y en la Legislación de la Comunidad Autónoma y del Estado que le sea aplicable.

Valladolid, 27 de junio de 1995.

El Consejero de Cultura y Turismo,
Fdo.: EMILIO ZAPATERO VILLALONGA

Ilmos. Sres. Secretario General, Director General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

ANEXO I

D. con D.N.I. n.º domicilio a efectos de notificaciones en
..... calle n.º C.P. titular de la sala de exhibición cinematográfica
..... situada en provincia de, que reúne las
condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria de ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de
baja rentabilidad,

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda para el mantenimiento de la sala de exhibición cinematográfica citada para lo cual acompaña la
siguiente documentación:

a) Inscripción en el Registro de Empresas del I.C.A.A.

b) Partes declaración de Exhibición semanal.

N.º de Partes que presenta

c) D.N.I. del solicitante.

d) C.I.F. de la empresa y escritura de constitución.

e) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Delegación de Hacienda del domicilio fiscal del beneficiario
acreditativas del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y Tributarias.

f) Ficha de Tesorería, debidamente cumplimentada por la Entidad Bancaria (Anexo II).

..... a de 1995.

ANEXO II



Junta de Castilla y León

Tesorería General

TITULAR CUENTA:

Persona Individual	D.N.I.:
Razón Social	C.I.F.:
Organismo o Servicio	

ENTIDAD (.....)
 OFICINA (.....)
 PLAZA N.º CUENTA

PERSONA O PERSONAS CON FACULTAD DE DISPOSICIÓN

1. D.	D E S O R E R I A
D.N.I.	
2. D.	
D.N.I.	
3. D.	S E I
D.N.I.	
4. D.	I E
D.N.I.	

CERTIFICO La veracidad de los datos figurados:

(Firma y sello)

INDISTINTAMENTE MANCOMUNADAMENTE

ORDEN de 27 de junio de 1995, de la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a titulares de salas de exhibición cinematográfica por la proyección de películas comunitarias.

ILMOS. SRES.:

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas a la exhibición por la proyección de películas comunitarias.

La Orden de 12 de marzo de 1990, que lo desarrolla, señala que dicha concesión se realizará previa convocatoria pública en la que se determinarán los requisitos y condiciones para acceder a las mismas, y que el libramiento, gestión, administración y justificación de la misma se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 153 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, y una vez hecha la transferencia por el Ministerio de Cultura del importe correspondiente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero.— Se convocan ayudas para salas de exhibición por la proyección de películas comunitarias.

La cantidad total destinada a estas ayudas es de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (4.148.241,- Pts.), que se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 07.03.026.471.00 y 04/07.03.026.471.00 del Presupuesto de 1995.

Segundo.— Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas los titulares de salas de exhibición cinematográfica que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que acrediten haber proyectado películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución convocadas por Orden Ministerial de 18 de febrero de 1992, relacionadas en el Anexo II de esta Orden y las convocadas por Resolución del ICCA de 18 de marzo de 1991, por el plazo que resta hasta completar el máximo de 2 años de exhibición comercial, relacionadas en el Anexo III de esta Orden.

b) Que figuren inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

c) Que hayan cumplido la normativa del Ministerio de Cultura sobre control de taquilla.

Tercero.— Las películas generarán derechos a la subvención durante los dos primeros años, contados a partir del día de su estreno comercial en España hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1993.

En el caso de las películas señaladas en el Anexo III, que ya fueron objeto de subvención en el ejercicio 1993, se computará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1993 y la fecha en que completen los dos años de explotación comercial contados a partir del día de su estreno comercial en España, siendo igualmente la fecha límite del cómputo el 31 de diciembre de 1993.

En los programas dobles se computará el 50% por cada película siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas.

Cuarto.— La cuantía de la ayuda es el 2% de los ingresos brutos de taquilla, generados por la proyección de las películas indicadas en el Anexo III y el 5% de los generados por las señaladas en el Anexo II.

El importe total de los ingresos brutos de taquilla generados durante el año natural por cada película se determinará de acuerdo con la normativa sobre control de taquilla establecida por el Ministerio de Cultura.

No será aplicable lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Orden de 12 de marzo de 1990.

Quinto.— Para optar a las ayudas que se establecen en la presente Orden, deberá presentarse solicitud formalizada, de acuerdo con modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación, que podrá presentarse en original o fotocopia acompañada de aquél a efectos de su compulsa:

— Inscripción en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

— Partes-declaración de exhibición semanal que deberán llevar la diligencia de recogida, sello, firma y fecha de la Sociedad General de Autores, como acreditación del cumplimiento de las normas de control de taquilla establecidas por el Ministerio de Cultura.

— D.N.I. del solicitante y C.I.F. de la empresa que represente, así como escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

— Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.

— Ficha de tesorería debidamente cumplimentada por la Entidad Bancaria. (Anexo IV).

Sexto.— Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, Autovía Puente Colgante, s/n 47071-Valladolid o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y mantendrán su validez durante el presente ejercicio económico.

Séptimo.— Las ayudas convocadas por la presente Orden serán concedidas por el Consejero de Cultura y Turismo a propuesta del Director General de Patrimonio y Promoción Cultural.

Las solicitudes quedarán desestimadas si no recae Resolución expresa en el plazo de tres meses.

Octavo.— La ayuda que puede concederse es compatible con cualquier otra que la empresa pueda obtener de otras entidades públicas o privadas.

Noveno.— Las ayudas concedidas se harán efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante, una vez concedida la subvención, entendiéndose como documentación justificativa la aportada para solicitar la subvención y la propia Orden de concesión.

Décimo.— Se faculta a la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural para que dicte las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, en la Orden de 12 de marzo de 1990 que lo desarrolla y en la Legislación de la Comunidad Autónoma y del Estado que le sea aplicable.

Valladolid, 27 de junio de 1995.

El Consejero de Cultura y Turismo,
Fdo.: EMILIO ZAPATERO VILLALONGA

Ilmos. Sres. Secretario General, Director General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

ANEXO I

D. con D.N.I. n.º
 domicilio a efectos de notificación en calle n.º
 C.P., titular de la sala de exhibición cinematográfica
 situada en provincia de, que reúne las condiciones
 establecidas en la base segunda de la convocatoria de ayudas a la exhibición por la proyección de películas comunitarias.

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda a la exhibición por la proyección de las películas siguientes y durante los periodos que se indican:

PELÍCULAS	PERÍODO EXHIBICIÓN	RECAUDACIÓN
.....
.....
.....
.....
.....

para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- a) Inscripción en el Registro de Empresas del I.C.A.A.
- b) Partes-declaración de exhibición semanal.
- c) D.N.I. del solicitante.
- d) C.I.F. de la empresa y escritura de constitución.
- e) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Delegación de Hacienda del domicilio fiscal del beneficiario, acreditativas del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y Tributarias.
- f) Ficha de tesorería debidamente cumplimentada por la Entidad Bancaria (Anexo IV).

....., a de de 1995.

ANEXO II

PELÍCULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN CONVOCADAS POR ORDEN
MINISTERIAL DE 18.02.92

TITULO	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
ADIOS PRINCESA	ESPAÑOLA	U.I.P. CIA SRC.	24.10.91
AMO TU CAMA RICA	ESPAÑOLA	U.I.P. CIA SRC.	13.12.91
AQUI EL QUE NO CORRE VUELA	ESPAÑOLA	U.I.P. CIA SRC.	21.03.92
BAILANDO EN LA OSCURIDAD	BRITANICA	ALTA FILMS S.A.	17.11.91
CADA DOS FINES DE SEMANA	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	26.10.93
CATORCE ESTACIONES	ESPAÑOLA	U.I.P. CIA SRC.	19.11.91
CITA CON VENUS	BRITANICA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	15.09.91
LA CONDENA	ITALIANA	MUSIDORA FILMS S.A.	05.02.92
EL COURIER	IRLANDESA	CINE COMPANY S.A.	09.05.93
CUENTO DE INVIERNO	FRANCESA	MUSIDORA FILMS S.A.	27.04.92
CHATARRA	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS S.A.	10.10.91
CHECHU Y FAMILIA	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS S.A.	03.01.92
DEP. PHILOSOPH	ALEMANA	FILMART S.L.	24.07.92
DESPUES DEL SUEÑO	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS S.A.	05.10.92
EL DIA QUE NACI YO	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	12.09.91
LA DOBLE VIDA DE VERONICA	FRANCESA	IBEROAMERICANA FILMS INTERNET S.A.	17.01.92
ENTRE EL CIELO Y LA TIERRA	ESPAÑOLA	LAUREN FILM S.A.	24.04.92
EUROPA	FRANCESA	TRIPICTURES S.A.	11.10.91
LA FRACTURA DE MIOCARDIO	FRANCESA	GOLEN DISTRIB.S.A.	13.09.91
LOS GUSANOS NO LLEVAN BUFANDA	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	24.01.92
HARD DAYS, HARD NIGHTS (DIAS DUROS)	ALEMANA	ALTA FILMS S.A.	11.09.92
EL HOMBRE QUE PERDIO SU SOMBRA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	25.10.91
EL JUEGO DE LOS MENSAJES			
INVISIBLES	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS S.A.	30.04.92
KRAPATEHOUK, AL ESTE DEL DESDEN	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	15.11.92
EL LABERINTO GRIEGO	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	29.08.92
LARGA VIDA A LA SEÑORA	ITALIANA	FRAMAX FILMS S.A.	13.02.93
EL LARGO INVIERNO	ESPAÑOLA	PROFILMAR	23.12.91
LATINO BAR	ESPAÑOLA	IVEX FILMS S.A.	06.06.91
LOLITA AL DESNUDO	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	10.01.92
LUCRECIA	ESPAÑOLA	IVEX FILMS S.A.	31.08.91
MADAME BOVARY	FRANCESA	PROFILMAR	22.06.92
MAQUINAVAJA, EL ULTIMO CHORIZO	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	08.05.92
MANILA	ESPAÑOLA	LAUREN FILM S.A.	06.03.92
MARTA Y YO	ALEMANA	CINE COMPANY S.A.	01.01.92
NO TE CORTES UN PELO	ESPAÑOLA	PROFILMAR	13.05.92
NOCHE DE VERANO EN LA CIUDAD	FRANCESA	GOLEM DISTRIB S.A.	04.11.91
ORQUESTA CLUB VIRGINIA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	23.07.92
PAPER MASK (MASCARA DE PAPEL)	BRITANICA	ALTA FILMS S.A.	17.06.92
UN PARAGUAS PARA TRES	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	03.04.92
RIFF RAFF	BRITANICA	GOLEM DISTRIB S.A.	19.03.92
ROBIN HOOD, PRINCIPE DE LOS LADRONES			
LADRONES	BRITANICA	TRIPICTURES S.A.	19.06.91
SALSA ROSA	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS S.A.	13.12.91
SIEMPRE FELICES	ESPAÑOLA	CINE COMPANY S.A.	25.10.92
UN SUBMARINO BAJO EL MANTEL	ESPAÑOLA	C.B.FILMS S.A.	03.04.92
TACONES LEJANOS	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	10.10.91
THE LONG DAY CLOSES (EL LARGO DIA ACABA)	BRITANICA	ALTA FILMS S.A.	06.12.92
VERSO SERA	FRANCESA	IBEROAMERICANA DERECHOS AUDIOVISUALES S.A.	10.07.92
Y LA LUZ SE HIZO	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	25.10.93

ANEXO III

PELÍCULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL ICAA DE 18.03.91

TITULO	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA
EL AMOR SI TIENE CURA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA, S.R.C.
LA APARIENCIAS ENGAÑAN	ESPAÑOLA	CATALONIA FILMS, S.A.
AUJOURD'HUI PEUT-ETRE (HOY QUIZA)	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.
LA BAÑERA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA, S.R.C.
BESAME ANTES DE MORIR	BRITANICA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA, S.R.C.
BIENVENIDO A VERAZ	ESPAÑOLA	UNITED INT. PICTURES Y CIA S.R.C.
LA CASA RUSIA	BRITANICA	UNITED INT. PICTURES Y CIA S.R.C.
CYRANO DE BERGERAC	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.
LA CHICA DE QUINCE AÑOS	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.
LA CHICA TERRIBLE	ALEMANA	MUSIDORA FILMS, S.A.
DALI	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.
DANCING MACHINE	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.
DIAS TRANQUILOS EN CLICHY	ITALIANA	FRAMAX FILMS, S.L.
LA DISCRETA	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.
DON JUAN EN LOS INFIERNOS	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.
EL FRAILE	ESPAÑOLA	UNITEC INTERN. PICTURES Y CIA, S.R.C
FUERA DE JUEGO	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILM DE ESPAÑA, S.A
GAME OVER (SE ACABO EL JUEGO)	FRANCESA	LAURENFILM, S.A.
HARDWARE (PROGRAMADO PARA MATAR)	BRITANICA	ARABA FILMS, S.L.
EL INVIERNO EN LISBOA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.
¿LO SABE EL MINISTRO?	ESPAÑOLA	JOSE LUIS GALVARRIATO TINTORE
MALA YERBA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA SA
EL MARIDO DE LA PELUQUERA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.
MARTES DE CARNAVAL	ESPAÑOLA	MARGEN ANALISIS E IMAGEN, S.A
MATRIMONIO DE CONVENIENCIA	FRANCESA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.
NI SE TE OCURRA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.
NUEVA OLA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A
NUNCA ESTAS EN CASA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.
NUNCA ESTUVE EN VIENA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.
EL PRADO	IRLANDENSA	LAUREN FILMS, S.A.
¿QUE HACEMOS CON LA ABUELA?	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.
EL REY PASMADO	ESPAÑOLA	GOLEM DISTRIBUCION, S.L.
SANDINO	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS ESPAÑA S.A.
EL SEÑOR DE LA GRAN MANSION	FRANCESA	LAUREN FILMS S.A.
THE REFLECTING SKIN (PIEL QUE BRILLA)	BRITANICA	ALTA FILMS, S.A.
LA VIDA Y NADA MAS	FRANCESA	FRAMAX FILMS, S.L.
LA VIUDA DEL CAPITAN ESTRADA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA, S.R.C.

ANEXO IV



Junta de Castilla y León

Tesorería General

TITULAR CUENTA:

Persona Individual	D.N.I.:
Razón Social	C.I.F.:
Organismo o Servicio	

ENTIDAD (.....)

OFICINA (.....)

PLAZA N.º CUENTA

PERSONA O PERSONAS CON FACULTAD DE DISPOSICIÓN

1. D.

D.N.I.

2. D.

D.N.I.

3. D.

D.N.I.

4. D.

D.N.I.

(Firma y sello)

INDISTINTAMENTE

MANCOMUNADAMENTE

CERTIFICO La veracidad de los datos figurados:

VI. ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO TERRITORIAL DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1995, de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 22/95/6.340

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea-subterránea y C.T. en Camponaraya, C/ Brazal, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea aérea-subterránea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV. que partiendo de la actual denominada Ponferrada-Priaranza sobre apoyos metálicos y de hormigón de 290 metros de longitud con pase a línea subterránea de 82 metros de longitud con conductor RHV 12/20 KV. de 150 mm.² de sección de aluminio, terminando en un centro de transformación interior de 2x630 KV. como máximo.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un

mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1995, de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 21/95/6.340

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en León, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, n.º 1, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. y un centro de transformación de 2x630 KVA. en Ponferrada Plaza Lazurtegui, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 15 KV. con conductor RHV 12/20 KV. de 150 mm.² de sección de aluminio y 220 metros de longitud, con entrada y salida en un centro de transformación interior de 2x630 KVA. en C/ General Gómez Núñez.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍEZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1995, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Instalación de una red de reemisores de T.V. privada para la Comarca de Lagunilla (Salamanca)», a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Objeto: Instalación de una red de reemisores de T.V. privada para la Comarca de Lagunilla (Salamanca).

Forma de adjudicación: Contratación directa.

Presupuesto de licitación: 12.846.778 pesetas.

Presupuesto de adjudicación: 12.718.310 pesetas.

Baja: 1%.

Contratista adjudicatario: Intelsis, Sistemas Inteligentes, S.A.

Fecha de la Orden de adjudicación: 29 de junio de 1995.

Contra la Orden de Adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Valladolid, 30 de junio de 1995.

El Secretario General,
Fdo.: JUAN CARLOS SACRISTÁN GÓMEZ

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10747-O-95 en materia de transportes a la empresa Sánchez Carrión, Antonio.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento del expedientado, cuyo domicilio actual se desconoce, que la Delegación Territorial de Salamanca ha incoado el expediente de sanción SA-10747-O-95, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0010010.

Lugar: N-620, Km. 251,000.

Fecha: 31-03-95.

Hora: 11,00.

Denunciado: Sánchez Carrión, Antonio.

Domicilio: Avda. Eladio Perlado, 21.

Localidad: Burgos.

Vehículo matrícula: P-2611-B.

Hechos denunciados: Circular con el vehículo P-2611-B, transportando una excavadora desde Burgos hasta la Urbanización "La Rad" de Salamanca, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transportes.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Preceptos infringidos: Arts. 103 y 141 b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio ("B.O.E." de 31 de julio) y 158 y 198 b) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre ("B.O.E." de 8 de octubre).

Clasificación de la infracción: Grave.

Preceptos sancionadores: Arts. 143 de la LOTT (Ley 16/1987, de 30 de julio, "B.O.E." de 31 de julio) y 201 del ROTT (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, "B.O.E." de 8 de octubre).

Sanción: CINCUENTA MIL (50.000) PESETAS.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación de cargos al expedientado, cuyo domicilio actual se ignora, se hace pública esta notificación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y se pone en su conocimiento el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10754-O-95 en materia de transportes a la empresa Lualma, S.A.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento del expedientado, cuyo domicilio actual se desconoce, que la Delegación Territorial de Salamanca ha incoado el expediente de sanción SA-10754-O-95, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0013171.

Lugar: N-620, Km. 244,000.

Fecha: 04-04-95.

Hora: 09,30.

Denunciado: Lualma, S.A.

Domicilio: Avda. Portugal, 74, 1.º Of. 2.

Localidad: Salamanca.

Vehículo matrícula: SA-7816-I.

Hechos denunciados: Circular con el vehículo SA-7816-I, transportando un cargamento de grava desde Almenara (Salamanca) hasta Calzada de Don Diego (Salamanca), careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transportes.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Preceptos infringidos: Arts. 103 y 141 b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio ("B.O.E." de 31 de julio) y 158 y 198 b) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre ("B.O.E." de 8 de octubre).

Clasificación de la infracción: Grave.

Preceptos sancionadores: Arts. 143 de la LOTT (Ley 16/1987, de 30 de julio, "B.O.E." de 31 de julio) y 201 del ROTT (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, "B.O.E." de 8 de octubre).

Sanción: CINCUENTA MIL (50.000) PESETAS.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación de cargos al expedientado, cuyo domicilio actual se ignora, se hace pública esta notificación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y se pone en su conocimiento el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10777-O-95 en materia de transportes a la empresa Viñas González, Jesús María.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento del expedientado, cuyo domicilio actual se desconoce, que la Delegación Territorial de Salamanca ha incoado el expediente de sanción SA-10777-O-95, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Servicio Territorial de Fomento.

Boletín: No visar plazo.

Fecha: 25-04-95.

Denunciado: Viñas González, Jesús María.

Domicilio: Cl. Hermanos García Garrafa, 17.

Localidad: Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Vehículo matrícula: SA-7323-H.

Hechos denunciados: No solicitar el visado de la autorización de transporte del vehículo SA-7323-H, para el año 1994, en el plazo fijado por la Administración.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Preceptos infringidos: Arts. 142 n) de la Ley 16/1987, de 30 de julio ("B.O.E." de 31 de julio) y 199 n) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre ("B.O.E." de 8 de octubre).

Clasificación de la infracción: Leve.

Preceptos sancionadores: Arts. 143 de la LOTT (Ley 16/1987, de 30 de julio, "B.O.E." de 31 de julio) y 201 del ROTT (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, "B.O.E." de 8 de octubre).

Sanción: VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación de cargos al expedientado, cuyo domicilio actual se ignora, se hace pública esta notificación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y se pone en su conocimiento el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10780-I-95 en materia de transportes a la empresa Tostado Martín, Eugenio.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento del expedientado, cuyo domicilio actual se desconoce, que la Delegación Territorial de Salamanca ha incoado el expediente de sanción SA-10780-I-95, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Auxiliar de Inspección.

Boletín: 135055.

Lugar: Urbana.

Fecha: 18-04-95.

Hora: 11,30.

Denunciado: Tostado Martín, Eugenio.

Domicilio: Avda. Ejército, 22.

Localidad: Béjar (Salamanca).

Vehículo matrícula: B-2129-IW.

Hechos denunciados: Circular con el vehículo B-2129-IW, transportando palés desde la C/ Jerte hasta la Plaza Alagón de Béjar, careciendo de la autorización correspondiente.

(El vehículo es ligero, circunstancia atenuante de la infracción).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Preceptos infringidos: Arts. 90 y 140 a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio ("B.O.E." de 31 de julio) y 41 y 197 a) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre ("B.O.E." de 8 de octubre).

Clasificación de la infracción: Grave.

Preceptos sancionadores: Arts. 143 de la LOTT (Ley 16/1987, de 30 de julio, "B.O.E." de 31 de julio) y 201 del ROTT (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, "B.O.E." de 8 de octubre).

Sanción: CINCUENTA MIL (50.000) PESETAS.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación de cargos al expedientado, cuyo domicilio actual se ignora, se hace pública esta notificación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y se pone en su conocimiento el derecho que le

asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de la incoación del expediente de sanción n.º SA-10797-O-95 en materia de transportes a la empresa Rodríguez Veiga, Carlos.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento del expedientado, cuyo domicilio actual se desconoce, que la Delegación Territorial de Salamanca ha incoado el expediente de sanción SA-10797-O-95, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0011288.

Lugar: N-630, Km. 424,000.

Fecha: 12-04-95.

Hora: 03,00.

Denunciado: Rodríguez Veiga, Carlos.

Domicilio: Cl. Ramiro I, 54.

Localidad: Oviedo (Asturias).

Vehículo matrícula: CR-7441-I.

Hechos denunciados: Circular con el conjunto formado por el tractocamión CR-7441-I y el semirremolque O-2702-R careciendo el disco-diagrama de los datos obligatorios: nombre y apellidos del conductor.

El estilete de velocidad no marca en el disco-diagrama.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Preceptos infringidos: Arts. 142 l) de la Ley 16/1987, de 30 de julio ("B.O.E." de 31 de julio) y 199 m) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre ("B.O.E." de 8 de octubre) y Reglamento de la Comunidad Europea 3821/1985.

Clasificación de la infracción: Leve.

Preceptos sancionadores: Arts. 143 de la LOTT (Ley 16/1987, de 30 de julio, "B.O.E." de 31 de julio) y 201 del ROTT (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, "B.O.E." de 8 de octubre).

Sanción: CUARENTA Y SEIS MIL (46.000) PESETAS.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación de cargos al expedientado, cuyo domicilio actual se ignora, se hace pública esta notificación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y se pone en su conocimiento el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de la resolución del expediente de sanción número SA-10338-O-94 en materia de transportes a la empresa Ferrero Mielgo, Benito.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Resolución de la Delegación Territorial de Salamanca, de fecha 29-3-95, al expedientado, cuyo domicilio actual se desconoce, correspondiente al expediente de sanción SA-10338-O-94, incoado en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0011393.

Lugar: N-630, Km. 422,000.

Fecha: 20-11-94.

Hora: 12,15.

Denunciado: Ferrero Mielgo, Benito.

Domicilio: Cl. 1500 Viviendas, Bl. 67, P.2-8.º Izda.

Localidad: Gijón (Asturias).

Vehículo matrícula: O-3788-AS

Hechos denunciados: Circular con el vehículo O-3788-AS, trasportando unas 14 Tm. de arena desde Puerto de Béjar (Salamanca) hasta Cantagallo (Salamanca), saliéndose del radio de acción que le autoriza la Tarjeta de Transportes MDP/Local de Gijón que posee.

Vistas las actuaciones del expediente, deben estimarse probados los hechos que se le imputan al expedientado.

Preceptos infringidos: Arts. 90 y 140 a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio ("B.O.E." de 31 de julio) y 197 a) y 200.3 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre ("B.O.E." de 8 de octubre).

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Preceptos sancionadores: Arts. 143 de la LOTT (Ley 16/1987, de 30 de julio "B.O.E." de 31 de julio) y 201 del ROTT (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, "B.O.E." de 8 de octubre).

Sanción: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS.

Contra esta resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09525-O-94, a la empresa Distribuciones Marco Paval, S.L.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el requerimiento de pago de la multa impuesta por resolución de fecha 29-8-94, firme en vía administrativa, notificada el día 23-1-95 según edicto publicado en el "Boletín Oficial de Castilla y León" del mismo día, recaída en el expediente sancionador SA-09525-0-94, incoado en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0012515.

Lugar: N-501, Km. 054,200.

Fecha: 3-3-94. Hora: 13,30.

Denunciado: Distribuciones Marco Paval, S.L.

Domicilio: Cl. Isla Cabrera, 26-Esc. Dcha.

Localidad: Valencia.

Vehículo matrícula: V-3257-EN.

Deberá proceder, a partir de la fecha de publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 ("B.O.E." de 3-1-1991), al abono de la multa impuesta: VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los siguientes plazos: A) Para las sanciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El pago de la multa se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta núm. 0049-3390-20-1910055730 abierta en el Banco Central-Hispano, Agencia n.º 2, C/ Álvaro Gil, 33, Salamanca, a nombre del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Sección de Explotación e Inspección de Transportes), Paseo Dr. Torres Villarroel, 21-25, 4.ª planta.

En el caso de no hacerlo así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 97 de la citada Ley 30/1992 y por el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al envío del débito citado a la Delegación de Hacienda correspondiente para su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% del importe de la sanción.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09736-0-94, a la empresa Pablo Hernández, Jesús.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el requerimiento de pago de la multa impuesta por resolución de fecha 13-10-94, firme en vía administrativa, notificada el día 9-2-95 según edicto publicado en el "Boletín Oficial de Castilla y León" del mismo día, recaída en el expediente sancionador SA-09736-0-94, incoado en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0013084.

Lugar: N-630, Km. 374,000.

Fecha: 19-4-94. Hora: 16,35.

Denunciado: Pablo Hernández, Jesús.

Domicilio: Cl. Saucelle, 75.

Localidad: Salamanca.

Vehículo matrícula: SA-6614-M.

Deberá proceder, a partir de la fecha de publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 ("B.O.E." de 3-1-1991), al abono de la multa impuesta: QUINCE MIL (15.000) PESETAS.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los siguientes plazos: A) Para las sanciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El pago de la multa se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta núm. 0049-3390-20-1910055730 abierta en el Banco Central-Hispano, Agencia n.º 2, C/ Álvaro Gil, 33, Salamanca, a nombre del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Sección de Explotación e Inspección de Transportes), Paseo Dr. Torres Villarroel, 21-25, 4.ª planta.

En el caso de no hacerlo así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 97 de la citada Ley 30/1992 y por el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al envío del débito citado a la Delegación de Hacienda correspondiente para su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% del importe de la sanción.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09812-0-94, a la empresa Dist. Asturiana de Automóviles, S.L.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el requerimiento de pago de la multa impuesta por resolución de fecha 13-10-94, firme en vía administrativa, notificada el día 27-2-95 según edicto publicado en el "Boletín Oficial de Castilla y León" del mismo día, recaída en el expediente sancionador SA-09812-0-94, incoado en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0013125.

Lugar: N-630, Km. 318,000.

Fecha: 16-5-94. Hora: 18,50.

Denunciado: Dist. Asturiana de Automóviles, S.L.

Domicilio: Estación Renfe Jovellaños.

Localidad: Gijón (Asturias).

Vehículo matrícula: B-0621-FY.

Deberá proceder, a partir de la fecha de publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990

("B.O.E." de 3-1-1991), al abono de la multa impuesta: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) PESETAS.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los siguientes plazos: A) Para las sanciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El pago de la multa se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta núm. 0049-3390-20-1910055730 abierta en el Banco Central-Hispano, Agencia n.º 2, C/ Álvaro Gil, 33, Salamanca, a nombre del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Sección de Explotación e Inspección de Transportes), Paseo Dr. Torres Villarroel, 21-25, 4.ª planta.

En el caso de no hacerlo así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 97 de la citada Ley 30/1992 y por el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al envío del débito citado a la Delegación de Hacienda correspondiente para su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% del importe de la sanción.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09818-0-94, a la empresa González Rogado, S.L.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el requerimiento de pago de la multa impuesta por resolución de fecha 23-11-94, firme en vía administrativa, notificada el día 27-2-95 según edicto publicado en el "Boletín Oficial de Castilla y León" del mismo día, recaída en el expediente sancionador SA-09818-0-94, incoado en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0011238.

Lugar: N-630, Km. 393,4.

Fecha: 11-5-94. Hora: 9,48.

Denunciado: González Rogado, S.L.

Domicilio: Avda. Portugal, 80.

Localidad: Salamanca.

Vehículo matrícula: SA-7417-J.

Deberá proceder, a partir de la fecha de publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 ("B.O.E." de 3-1-1991), al abono de la multa impuesta: CINCO MIL (5.000) PESETAS.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los siguientes plazos: A) Para las sanciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El pago de la multa se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta núm. 0049-3390-20-1910055730 abierta en el Banco Cen-

tral-Hispano, Agencia n.º 2, C/ Álvaro Gil, 33, Salamanca, a nombre del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Sección de Explotación e Inspección de Transportes), Paseo Dr. Torres Villarroel, 21-25, 4.ª planta.

En el caso de no hacerlo así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 97 de la citada Ley 30/1992 y por el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al envío del débito citado a la Delegación de Hacienda correspondiente para su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% del importe de la sanción.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09846-0-94, a la empresa García Ferre, Severio.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el requerimiento de pago de la multa impuesta por resolución de fecha 23-11-94, firme en vía administrativa, notificada el día 27-2-95 según edicto publicado en el "Boletín Oficial de Castilla y León" del mismo día, recaída en el expediente sancionador SA-09846-0-94, incoado en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0012778.

Lugar: N-620, Km. 280,000.

Fecha: 27-5-94. Hora: 9,20.

Denunciado: García Ferre, Severio.

Domicilio: Cl. Playa Mirafior, 4.

Localidad: Fuenlabrada (Madrid).

Vehículo matrícula: M-1788-NL.

Deberá proceder, a partir de la fecha de publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 ("B.O.E." de 3-1-1991), al abono de la multa impuesta: CINCUENTA MIL (50.000) PESETAS.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los siguientes plazos: A) Para las sanciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El pago de la multa se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta núm. 0049-3390-20-1910055730 abierta en el Banco Central-Hispano, Agencia n.º 2, C/ Álvaro Gil, 33, Salamanca, a nombre del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Sección de Explotación e Inspección de Transportes), Paseo Dr. Torres Villarroel, 21-25, 4.ª planta.

En el caso de no hacerlo así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 97 de la citada Ley 30/1992 y por el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al envío del débito citado a la Delegación de Hacienda correspondiente para su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% del importe de la sanción.

Salamanca, 2 de junio de 1995».

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de requerimiento de pago de multa, impuesta en el expte. sancionador SA-09870-0-94, a la empresa Gonçalves Carvalho, Manuel.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha remitido al «Boletín Oficial de Castilla y León» el siguiente acto administrativo para su publicación:

«Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el requerimiento de pago de la multa impuesta por resolución de fecha 3-10-94, firme en vía administrativa, notificada el día 9-2-95 según edicto publicado en el "Boletín Oficial de Castilla y León" del mismo día, recaída en el expediente sancionador SA-09870-0-94, incoado en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 0013575.

Lugar: N-620, Km. 260,000.

Fecha: 30-5-94. Hora: 16,15.

Denunciado: Gonçalves Carvalho, Manuel.

Domicilio: Cl. San Pedro de Cardena, 12.

Localidad: Burgos.

Vehículo matrícula: BU-1366-S.

Deberá proceder, a partir de la fecha de publicación de este edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 ("B.O.E." de 3-1-1991), al abono de la multa impuesta: QUINCE MIL (15.000) PESETAS.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los siguientes plazos: A) Para las sanciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El pago de la multa se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta núm. 0049-3390-20-1910055730 abierta en el Banco Central-Hispano, Agencia n.º 2, C/ Álvaro Gil, 33, Salamanca, a nombre del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Sección de Explotación e Inspección de Transportes), Paseo Dr. Torres Villarroel, 21-25, 4.ª planta.

En el caso de no hacerlo así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 97 de la citada Ley 30/1992 y por el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al envío del débito citado a la Delegación de Hacienda correspondiente para su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% del importe de la sanción.

Salamanca, 2 de junio de 1995.

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SAÍZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN de Resolución del expediente n.º 49.015/95.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Ángel Prieto Cruz, «Carnicería Ángel Prieto», en el domicilio que consta en el expediente, C/ Amargura, n.º 20 de Zamora, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución, del expediente n.º 49.015/95, mediante la inserción de este anuncio en el «B.O.C. y L.» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de su último domicilio, Resolución por infracción en materia de protección al consumidor, cuyo texto ínte-

gro obra de manifiesto y a su disposición en este Servicio Territorial de Fomento, Sección de Consumo, Avda. Requejo, n.º 24, Portal 5, Bajo, de Zamora, advirtiéndole que de no comparecer o recurrir en el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, se seguirá la tramitación que proceda.

Para que sirva de notificación al interesado se dicta el presente en Zamora, a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Delegado Territorial,
Fdo.: JUAN SEISDEDOS ROBLES

NOTIFICACIÓN de Acuerdo de Iniciación del expediente n.º 49.045/95.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Grupo Todo Bici, S.L., «Deportes Lastra», en el domicilio que consta en el expediente, Centro Comercial Erosky, C/ Cardenal Cisneros, s/n, Local 3740, de Zamora, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del Acuerdo de Iniciación, del expediente n.º 49.045/95, mediante la inserción de este anuncio en el «B.O.C. y L.» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de su último domicilio, Acuerdo de Iniciación por infracción en materia de protección al consumidor, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en este Servicio Territorial de Fomento, Sección de Consumo, Avda. Requejo, n.º 24, Portal 5, Bajo, de Zamora, advirtiéndole que de no comparecer o recurrir en el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, se seguirá la tramitación que proceda.

Para que sirva de notificación al interesado se dicta el presente en Zamora, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Delegado Territorial,
Fdo.: JUAN SEISDEDOS ROBLES

NOTIFICACIÓN de Resolución del expediente n.º 49.085/94.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Agustín Gutiérrez Pérez, en el domicilio que consta en el expediente, Mercazamora, n.º 43 de Zamora, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución, del expediente n.º 49.085/94, mediante la inserción de este anuncio en el «B.O.C. y L.» y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de su último domicilio, Resolución por infracción en materia de protección al consumidor, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en este Servicio Territorial de Fomento, Sección de Consumo, Avda. Requejo, n.º 24, Portal 5, Bajo, de Zamora, advirtiéndole que de no comparecer o recurrir en el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, se seguirá la tramitación que proceda.

Para que sirva de notificación al interesado se dicta el presente en Zamora, a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Delegado Territorial,
Fdo.: JUAN SEISDEDOS ROBLES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

NOTIFICACIÓN a Augusto Viso Alonso de la notificación del expediente de sanción n.º E/ZA/178/94, por infracción en materia de Sanidad Animal.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Augusto Viso Alonso, con domicilio en Vigo, Pontevedra, por resultar ausente de su domicilio en las horas de reparto, que en este Servicio se ha incoado contra él, el expediente de sanción n.º E/ZA/178/94.

Denunciante: Guardia Civil de Puebla de Sanabria (Zamora).

Hechos denunciados: Transportar en el vehículo PO/2447/AF careciendo de la guía de O.S.P. Interprovincial.

Preceptos infringidos: Arts. 21.1, y 55.1.16 de la Ley 6/1994 de 19 de mayo de Sanidad Animal de Castilla y León, y art. 3.º Orden 11 de julio de 1990 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Clasificación de la infracción: Leve.

Sanción: Multa de TRES MIL (3.000) PESETAS.

Para que, de conformidad con lo que dispone el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de notificación de cargos al expedientado, al resultar el mismo ausente de su domicilio, se hace pública esta notificación, mediante su inserción por una sola vez en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo, Pontevedra, por un plazo de quince días y se pone en conocimiento de Augusto Viso Alonso, el derecho que le asiste a formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio ante el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Zamora (C/ Eduardo Julián Pérez n.º 17, 49071 Zamora), las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Zamora, 31 de mayo de 1995.

El Delegado Territorial,
Fdo.: JUAN SEISDEDOS ROBLES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1995, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la Asistencia Técnica: Patrullas de vigilancia para áreas oseras de la provincia de León. Expte.: LE-136/95.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 11 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995, se hace público que celebrada la correspondiente adjudicación directa, ha sido adjudicada por Orden de 28 de junio de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la ejecución de la Asistencia Técnica: Patrullas de vigilancia para áreas oseras de la provincia de León. Expediente: LE-136/95, a la empresa: Eulen, S.A., con domicilio en: Vázquez de Manchaca, 152-Polígono de Argales, por la cantidad de: 13.548.942 pesetas,

que representa un coeficiente de adjudicación de: 0,97999972 del presupuesto de licitación, que ascendía a: 13.825.455 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de junio de 1995.

El Director General,
Fdo.: PEDRO LLORENTE MARTÍNEZ

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1995, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la Asistencia Técnica: Contratación retén de maquinaria en Ávila. Expte.: AV-18/95.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 11 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995, se hace público que celebrada la correspondiente adjudicación directa, ha sido adjudicada por Orden de 28 de junio de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la ejecución de la Asistencia Técnica: Contratación retén de maquinaria en Ávila. Expediente: AV-18/95, a la empresa: José Castro Liste, con domicilio en: C/ Colonia El Recaudador, s/n. El Tiemblo, por la cantidad de: 8.922.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de: 0,99133333 del presupuesto de licitación, que ascendía a: 9.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de junio de 1995.

El Director General,
Fdo.: PEDRO LLORENTE MARTÍNEZ

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1995, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la Asistencia Técnica: Contratación retén de maquinaria en Palencia (Zona de Páramos). Expte.: PA-18/95.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 11 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995, se hace público que celebrada la correspondiente adjudicación directa, ha sido adjudicada por Orden de 28 de junio de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la ejecución de la Asistencia Técnica: Contratación retén de maquinaria en Palencia (Zona de Páramos). Expediente: PA-18/95, a la empresa: Albino Santos Fraile, con domicilio en: C/ Bécquer, 4-1.º E-Guardo, por la cantidad de: 6.700.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de: 1,00000000 del presupuesto de licitación, que ascendía a: 6.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de junio de 1995.

El Director General,
Fdo.: PEDRO LLORENTE MARTÍNEZ

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, por la que se comunican los pliegos de cargos relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de pesca.

Habiéndose intentado notificar a los denunciados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en sus expedientes respectivos la existencia de pliegos de cargos, en materia de pesca de su

correspondiente expediente sancionador, y no habiendo podido practicarse dicha notificación, procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59, y en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a los interesados la existencia de pliegos de cargos en materia de pesca de su respectivo expediente sancionador, insertando este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, C/ Villar y Macías, n.º 1.

Denunciado	N.º de Expediente
Saturiniño Arroyo Parla	SA/8/95
José Temprano Guijarro	SA/22/95
Cayetano-Fernández Martín	SA/38/95
José Cembellín Martín	SA/217/94

Se le comunica asimismo a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que convenga a la defensa, a sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º 2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, del Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Salamanca, 6 de junio de 1995.

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, por la que se comunican las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de pesca.

Habiéndose intentado notificar a los denunciados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en sus expedientes respectivos la existencia de Propuestas de Resolución, en materia de pesca de su correspondiente expediente sancionador, y no habiendo podido practicarse dicha notificación, procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59, y en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a los interesados la existencia de pliegos de cargos en materia de pesca de su respectivo expediente sancionador, insertando este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, C/ Villar y Macías, n.º 1.

Denunciado	N.º de Expediente
Pedro María Montero Zamarreño	SA-258/94

Se le comunica asimismo a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que convenga a la defensa, a sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º 2 del Decreto

189/1994, de 25 de agosto, del Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Salamanca, 6 de junio de 1995.

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, por la que se comunican los pliegos de cargos relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de fincas particulares.

Habiéndose intentado notificar a los denunciados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en sus expedientes respectivos la existencia de pliegos de cargos, en materia de fincas particulares de su correspondiente expediente sancionador, y no habiendo podido practicarse dicha notificación, procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59, y en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a los interesados la existencia de pliegos de cargos en materia de fincas particulares de su respectivo expediente sancionador, insertando este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, C/ Villar y Macías, n.º 1.

Denunciado	N.º de Expediente
Ramón Moreno Estévez	SA-20/95
Basilio Vicente Rubio	SA/53/94

Se le comunica asimismo a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que convenga a la defensa, a sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º 2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, del Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Salamanca, 6 de junio de 1995.

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, por la que se comunican los Pliegos de Cargos relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de caza.

Habiéndose intentado notificar a los denunciados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en sus expedientes respectivos la existencia de Pliegos de Cargos, en materia de caza de su correspondiente expediente sancionador, y no habiendo podido practicarse dicha notificación, procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59, y en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a los interesados la existencia de pliegos de cargos en materia de caza de su respectivo expediente sancionador, insertando este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición, en el

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Salamanca, C/ Villar y Macías, n.º 1.

Denunciado	N.º de Expediente
Lorenzo García González	SA/58/95

Se le comunica asimismo a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estimen convenientes y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que convenga a la defensa, a sus derechos e intereses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º 2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León.

Salamanca, 6 de junio de 1995.

El Delegado Territorial,
Fdo.: GONZALO SÁIZ FERNÁNDEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de Deportes y Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del servicio integral de transporte, montaje y servicio de mantenimiento integral de módulos de los campamentos del Camino de Santiago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 11 de la Ley 31/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995, esta Consejería hace público que el servicio integral de transporte, montaje y servicio de mantenimiento integral de módulos de los campamentos del Camino de Santiago ha sido adjudicado a la empresa Seur Valladolid, S.L., con domicilio en Valladolid, C/ Fernández Ladreda, 75, en la cantidad de 8.575.000 ptas.

Valladolid, 27 de junio de 1995.

*El Director General de Deportes
y Juventud,*
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RECIO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de Deportes y Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del servicio integral de transporte, instalación y puesta a punto de los equipos de las Bases de Acampada del Camino de Santiago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 11 de la Ley 31/1994, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995, esta Consejería hace público que el servicio integral de transporte, instalación y puesta a punto de los equipos de las Bases de

Acampada del Camino de Santiago ha sido adjudicado a la empresa Seur Valladolid, S.L., con domicilio en Valladolid, C/ Fernández Ladreda, 75, en la cantidad de 5.129.775 ptas.

Valladolid, 27 de junio de 1995.

*El Director General de Deportes
y Juventud,*
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RECIO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de junio de 1995, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio de viaje, alojamiento, manutención y excursiones en los «V Encuentros entre Castellano-Leoneses y Gallegos».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, y teniendo en cuenta lo previsto en el art. 11 de la Ley 22/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1995, esta Consejería hace público que por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social de fecha 10 de mayo de 1995 ha sido adjudicada por el sistema de concurso, el servicio de viaje, alojamiento, manutención y excursiones en los «V Encuentros entre Castellano-Leoneses y Gallegos» a la empresa Transportes Urbanos de Palencia, S.A., por un importe de 6.000.000 ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.009.629.00.

Valladolid, 27 de junio de 1995.

*El Consejero de Sanidad
y Bienestar Social,*
Fdo.: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SANTIAGO

MARÍA DEL MAR ZARZA RUIZ

ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de duplicado por extravío del Título de Bachiller de D.ª María del Mar Zarza Ruiz.

Doña María del Mar Zarza Ruiz, D.N.I. 09272473-T, solicita duplicado por extravío del Título de Bachiller, el cual fue expedido con fecha 13 de diciembre de 1982 y registrado en el libro 4, folio 45, número 839, serie A n.º 44542 del Ministerio de Educación y Ciencia, lo que se hace público por plazo de treinta días de acuerdo con la normativa vigente.

La interesada,
Fdo.: MARÍA DEL MAR ZARZA RUIZ

